

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

Fase II: actualización y modernización de Estatutos

Fichas de lineamientos

Presentación

Durante el Claustro Pleno, realizado los días 19 y 20 de mayo de 2025, y en el marco de la etapa de diseño conceptual del proceso de actualización y modernización de Estatutos, se presentaron una serie de lineamientos en estudio organizados en categorías: aquellos que no dependen del territorio y aquellos que dependen del territorio. En el Claustro Pleno, el trabajo se centró, principalmente, en la segunda categoría que por su naturaleza fueron considerados aspectos que requerían de mayor reflexión y análisis por parte de la comunidad.

Este trabajo asociado a los lineamientos es clave para el proceso, ya que representan las temáticas esenciales sobre las cuales se proyecta la actualización y modernización de los Estatutos y serán los insumos para la siguiente etapa de redacción.

Considerando el trabajo previo e incluyendo los aportes de las mesas de análisis y discusión, auditorios de integración y síntesis, y los plenarios del Claustro Pleno, el Comité Ejecutivo de Actualización y Modernización de Estatutos elaboró una propuesta para avanzar desde los lineamientos en estudio, presentados al Claustro Pleno, hacia lineamientos que se encuentran en una etapa de desarrollo lo suficientemente avanzada denominados “maduros”, identificando, a su vez, otros que aún requieren de mayor profundización y reflexión.

Lo anterior fue el foco del análisis y discusión en la octava sesión del Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos, realizada los días 18 y 19 de junio pasado, instancia donde se acordó realizar una primera consulta al Claustro Pleno sobre algunos de los lineamientos no territoriales considerados “maduros”. Se acordó realizar dicha consulta el próximo miércoles 9 y jueves 10 de julio, mediante urna electrónica, bajo la coordinación de Secretaría General.

Con el fin de facilitar la revisión y reflexión sobre los contenidos que serán sometidos a consulta, se presentan a continuación las fichas de siete de los lineamientos que se encuentran en categoría de lineamientos “maduros”. Cada ficha organiza la información en

torno a un título y un texto explicativo constituido por propuestas de modificación de Estatutos, complementado con observaciones que precisan el lineamiento. Junto a esto, se incluye una estimación de recursos que serían necesarios, reglamentos que deberían actualizarse y un plazo estimado para su implementación.

El propósito de esta consulta es recoger y analizar las opiniones del Claustro Pleno sobre el texto explicativo de cada lineamiento. Este proceso requiere de la participación de todas y todos para otorgar solidez y legitimidad a lo que será la propuesta de actualización y modernización de Estatutos. Se extiende esta información a cada integrante del Claustro Pleno con el fin de facilitar su revisión y reflexión.

*Fase II: Actualización y modernización de Estatutos
Valparaíso, 30 de junio de 2025*

Raúl Stegmaier
Presidente
**Consejo Directivo Actualización y
Modernización de Estatutos**

Carlos Castro
Coordinador
**Comité Ejecutivo Actualización y
Modernización de Estatutos**

Fichas de lineamientos no territoriales maduros

Título	Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento
Texto	Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento. Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), D.R. N°057/2025. El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza. Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo especificado para las actuales vicerrectorías.
Estimación de recursos requeridos	\$40 millones anuales aproximados, calculados a partir de la diferencia de sueldo mensual entre un cargo de vicerrectoría y de dirección general. Se estiman solo estos recursos inicialmente, debido a que la actual dirección general tiene una estructura similar al de una vicerrectoría. Otros eventuales recursos que se requieran serán evaluados por el Consejo Superior, considerando los potenciales beneficios de la estructura que se proponga.
Reglamento(s) a actualizar	Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
Plazo de implementación	Seis meses para la actualización del ROAS, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

Título	Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Texto	Crear en los Estatutos, como unidad integrante de la Rectoría, una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. Su responsabilidad esencial se basará en la definición que actualmente tiene la Dirección General de Vinculación con el Medio en el Reglamento Orgánico de la Administración Superior (ROAS), D.R. N°057/2025. El/la Rector/a designará a la persona que asumirá la vicerrectoría, quien permanecerá en el cargo mientras cuente con su confianza. Observación: las funciones específicas, el detalle de su estructura y los eventuales requisitos para asumir la vicerrectoría serán establecidos en el ROAS, en consistencia con lo especificado para las actuales vicerrectorías.
Estimación de recursos requeridos	Se estima \$40 millones anuales aproximados, calculados a partir de la diferencia de sueldo mensual entre un cargo de vicerrectoría y de dirección general. Otros eventuales recursos derivados de la reestructuración serán evaluados por el Consejo Superior, considerando los potenciales beneficios de la estructura que se proponga.
Reglamento(s) a actualizar	Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
Plazo de implementación	Seis meses para la actualización del ROAS, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

Título	Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior
Texto	Incorporar en los Estatutos a la Contraloría General bajo dependencia directa del Consejo Superior (CS). Adicionalmente, en los Estatutos se considerará: • su definición y funciones esenciales, basadas en lo establecido en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior (ROCS), D.R. N°056/2025. • la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS y será aprobada con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS. Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la Contraloría General serán establecidos en el ROCS.
Estimación de recursos requeridos	No requiere recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar	• Reglamento Orgánico del Consejo Superior. • Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
Plazo de implementación	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

Título	Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior
Texto	Explicitar en los Estatutos que la Secretaría General depende orgánicamente del Consejo Superior (CS). Adicionalmente, en los Estatutos se considerará: • mantener su definición y funciones esenciales según lo establecido en los Estatutos vigentes. • la designación del cargo será propuesta por la presidencia del CS (no a proposición del/la Rector/a como está establecido actualmente en los Estatutos) y será aprobada con el acuerdo de, al menos, dos tercios de los integrantes del CS. Observación: las funciones específicas y los eventuales requisitos para asumir la Secretaría General serán establecidos en el Reglamento Orgánico del Consejo Superior.
Estimación de recursos requeridos	No se requieren recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar	• Reglamento Orgánico del Consejo Superior. • Reglamento Orgánico de la Administración Superior.
Plazo de implementación	Seis meses para la actualización de ambos reglamentos orgánicos, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

Título	Actualizar los principios fundamentales de la institución
Texto	Reforzar, en la actualización de los principios fundamentales establecidos en los Estatutos, la relevancia de la libertad académica y el compromiso con los derechos humanos, incorporando los principios de inclusión, igualdad de trato y rechazo a toda forma de discriminación arbitraria. Observación: los conceptos y definiciones considerarán la normativa nacional aplicable y los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, sin especificar ninguna de estas normas, con el fin de otorgar flexibilidad a la institución ante futuras actualizaciones de los marcos normativos externos. Se velará por la aplicación de los principios fundamentales a través de políticas y normativas internas.
Estimación de recursos requeridos	No se requiere recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar	Se deberá revisar toda la reglamentación institucional considerando estos ajustes.
Plazo de implementación	Doce meses para la actualización de políticas y reglamentos, contados desde la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

Título	Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno
Texto	Se propone, en el contexto del artículo 26 de los actuales Estatutos: - eliminar la regla de ponderación, específicamente, suprimiendo el texto: “Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”. - mantener el texto: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación”. Observación: el artículo 26 de los Estatutos vigentes establece: “En las votaciones de los Claustros, los votos de académicos y docente de igual jornada tendrán igual ponderación. Sin embargo, cuando en el Claustro Pleno el poder de votación del conjunto de los docentes supere al del conjunto de los académicos, se ponderará la votación de modo que el conjunto de académicos y el conjunto de los docentes tengan la misma influencia en las decisiones del Claustro Pleno”.
Estimación de recursos requeridos	No requiere recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar	
Plazo de implementación	Inmediato con la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.

Título	Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM
Texto	Incorporar, en los Estatutos, en el título relativo a los principios fundamentales un artículo o un inciso dentro de un artículo, que integre los elementos señalados en la letra f) del artículo 56 de la Ley 20.843, adaptando el texto a los estamentos reconocidos en la institución. Observación: frente a requerimientos del Ministerio de Educación (Mineduc), en el marco del registro de la modificación de Estatutos aprobada en 2018, la institución se comprometió a que en una futura modificación de Estatutos se integren los elementos de la letra f) del Art. 56 de la Ley 20.843 que dice: “Ninguna normativa interna ni ningún acto ni contrato entre la universidad y sus estudiantes o personal académico y no académico contenga disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos”.
Estimación de recursos requeridos	No requiere recursos pecuniarios.
Reglamento(s) a actualizar	
Plazo de implementación	Inmediato con la entrada en vigencia de las modificaciones a los Estatutos.